



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

**DOCUMENTO NO OFICIAL**



Ministerio de Trabajo  
y Seguridad Social

BUENOS AIRES,

9 JUN 1989

VISTO la Convención Colectiva de Trabajo celebrada entre la "UNION OBRERA MOLINERA ARGENTINA" con la "FEDERACION ARGENTINA DE LA INDUSTRIA MOLINERA" y la "CAMARA DE FABRICANTES DE ALIMENTOS BALANCEADOS" con ambito de aplicación establecido respecto de los operarios y empleados de la actividad y territorial para todo el territorio Nacional, con término de vigencia establecido desde el 1° de abril de 1989 hasta el 31 de marzo de 1991, y ajustándose la misma a las determinaciones de la ley 14.250 (texto ordenado Decreto 108/88) y su Decreto Reglamentario 199/88, el suscripto en su carácter de Director de la DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO, homologa dicha convención conforme a lo autorizado por el artículo 10° del Decreto-200/88.

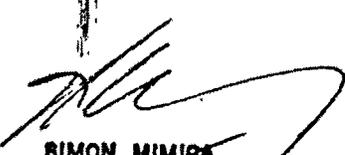
Por tanto, por donde corresponda, tómesese razón y regístrese la Convención Colectiva de Trabajo obrante a fojas 50/62. Cumplido, vuelva al Departamento de Relaciones Laborales n° 4 para su conocimiento. Hecho, pase a la División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Leydos, a los efectos del registro del convenio colectivo y a fin de que provea la remisión de copia debidamente autenticada del mismo al DEPARTAMENTO PUBLICACIONES Y BIBLIOTECA para disponerse la publicación del texto integro de la convención (Dto. 199/88 -art. 4°-)procediéndose al depósito del presente legajo.

Fecho, gírense las actuaciones a la DIRECCION NACIONAL DE ASOCIACIONES SINDICALES para que tome la intervención que en razón de su competencia le corresponde respecto a la cláusulas n° 50 referidas a los aportes que deben tributar los trabajadros a la Asociación Sindical (art. 38 Ley 23.551- y art. 24 Dec. 467/88).-

  
JUAN A. BERIO PASTORINO  
SUBDIRECTOR NACIONAL DE  
RELACIONES DEL TRABAJO

BUENOS AIRES, junio 9 de 1989.-

De conformidad con lo ordenado precedentemente, se ha tomado razón de la Convención Colectiva de Trabajo obrante a fojas 50/62 quedando registrada bajo el n° 66/89.-

  
SIMON MIMICA  
JEFE DEPARTAMENTO COORDINACION